

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° MOD+AMP 069 DE 2021

(25 MAR 2021
.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD
MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **02 de julio de 2020**, la señora **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.007.627** expedida en Cajicá, actuando como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**", bajo el número de radicado N° **3562-2020** y expediente N° **25126-0-20-0144**, respecto del predio denominado **LOTE DE TERRENO (A)** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **176-116519** y Código Catastral **01-00-0112-0145-000**, propiedad del señor **OMAR CASTRO FORIGUA** identificado con cédula de Ciudadanía N° **79.187.332** expedida en Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, ACTIVIDAD RESIDENCIAL, TRATAMIENTO CONSOLIDACION**.

Que mediante Resolución N° 022 expedida el 14 de enero del 2015 se otorgó licencia de construcción modalidad Obra nueva para vivienda Bifamiliar, con un área total de construcción de 179.2 metros cuadrados.

Que con el presente trámite se pretende modificar el área del segundo piso aprobada con la anterior resolución N° 022 expedida el 14 de enero del 2015 y ampliar a un tercer piso.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **14 de octubre de 2020** mediante anexo parcial, así mismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **10 de noviembre de 2020**.

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-GER701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 316 DE 2020** de fecha de emisión **25 de noviembre del 2020** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el 09 de diciembre 2020 al apoderado la señora **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 1.070.007.627** expedida en Cajicá, por correo electrónico registrado en la solicitud arq.sophye@gmail.com.

Que mediante anexos radicados de fecha 09 de febrero 2021 y 12 de febrero 2021, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 316 DE 2020 por parte del solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que mediante anexo radicado de fecha 15 de febrero de 2021, se radica complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 316 DE 2021 por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que el Gobierno Nacional a través de la Resolución No 385 del 12 de Marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID 19, y en forma posterior la Declaratoria del estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia del Covid – 19 conforme al Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.495.000.00)**, según preliquidación N° 0015 de fecha **18 de febrero de 2021**.

Que según factura No. **2021000043** de fecha de emisión **02 de marzo del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **11 de marzo del 2021** por un monto de **UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.495.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR", bajo el número de radicado N° 3562-2020 y expediente N°25126-0-20-0144, respecto del predio denominado **LOTE DE TERRENO (A)** del municipio de Cajicá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 176-116519 y Código Catastral 01-00-0112-0145-000, propiedad del señor **OMAR CASTRO FORIGUA** identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.187.332 expedida en Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecta responsable a la señora **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON**, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.070.007.627 expedida en Cajicá y matrícula profesional N° A14502010-1070007627 CPNAA.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite: CUATRO (04)
PLANOS así: planos arquitectónicos: 1/2, 2/2; planos estructurales: E1, E2.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS		
ÁREA LOTE	140,09	M2
ÁREA APROBADA PRIMER PISO LICENCIA 022 DE 2015	85,08	M2
ÁREA APROBADA SEGUNDO PISO LICENCIA 022 DE 2015	94,12	M2
ÁREA A MODIFICAR SEGUNDO PISO	30,93	M2
ÁREA A AMPLIAR TERCER PISO	90,82	M2
ÁREA TOTAL A AMPLIAR	90,82	M2
ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN	270,02	M2
ÁREA LIBRE	55,01	M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	60,73	%
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	192,74	%

5. Responsable de planos arquitectónicos: la arquitecta **DIANA SOFIA CARDENAS CAÑON**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **1.070.007.627** expedida en Cajicá y matrícula profesional N° **A14502010-1070007627 CPNAA**.
6. Responsable de diseños y planos estructurales: el ingeniero **MARIO ENRIQUE SUANCA PULIDO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **80.398.496** y matrícula profesional **25202-54894CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD MODIFICACIÓN Y
AMPLIACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR"

instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los..... 25 MAR 2021

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ

Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y Proyectó	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor Estructural	Ing. Martha Gutiérrez		Profesional Especializado
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CERT01118



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nª 069 Expediente 20-0144

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

26 de marzo de 2021, 11:07

Para: arq.sophye@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución No 069 del 25 del mes de marzo del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0144 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad modificación y ampliación, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 2:00pm

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

 RES 069 RAD 20-0144.pdf
3271K

